



Resolución Ministerial N° 0281 -2009-ED

Lima, 24 SEP 2009

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 079-2009-ED, realizó entre junio y agosto del 2009 un concurso de incorporación a la Carrera Pública Magisterial en dos etapas, de las cuales aprobaron la 5,336 docentes para el II y III Nivel Magisterial a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2009-EF, se fija la remuneración Integra Mensual - RIM, con la cual se calcula las remuneraciones de los diferentes niveles de la Carrera Pública Magisterial dispuesto por la Ley N° 29062 - Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, por lo que para el cumplimiento de lo indicado es necesario cubrir la diferencia de la remuneración para los meses de setiembre a diciembre de los docentes incorporados en los Niveles II y III de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 203-2009-EF, autoriza una transferencia de partidas a favor del Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales, 02 Municipalidades Provinciales y 16 Municipalidades Distritales hasta S/. 12'347,716.00, de los cuales corresponden S/. 3'782,832.00 al Pliego 010: Ministerio de Educación, los que se incorporarán en las Unidades de Gestión Educativa Local y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 377 - 2009-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 203-2009-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, la desagregación funcional programática de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 203-2009-EF, a favor del Ministerio de Educación, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3'782,832.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.





[Handwritten signature]

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature of José Antonio Chang Escobedo]

Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación